



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 733-247/21
CG

DECRETO N° 5526

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por función jerárquica, a favor de la Dra. María Luz Daje, CUIL 27-18130984-4, cargo categoría D, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.:R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo"; y

CONSIDERANDO:

Que, el adicional por función jerárquica se encuentra previsto en el artículo 48° de la Ley N° 4135, que establece que el adicional se aplicará sobre el monto básica de la situación de revista del agente y conforme los porcentajes establecidos para Jefe de Unidad, de Servicio y Departamento;

Que, mediante la Resolución N° 126-SSP-14, se le reconoció a dicha agente el mentado adicional como Jefa del Servicio de Consultorios Externos, a partir del 1° de enero de 2004, indicando en su artículo 2°, que el mismo era de carácter transitorio para el personal que a esa fecha cumplía funciones sin haber concursado las mismas y hasta tanto se aprueben las estructuras de cada unidad de organización;

Que, por Resolución N° 441-SCG-19, se afectó a la Dra. Daje con la totalidad de la carga horaria, a cumplir funciones en los Centros de Especialidades Norte y Sur, a partir del 1° de mayo de 2019, como consecuencia de lo dispuesto, se procedió a dar la baja al adicional por función jerárquica que dicha profesional percibía, siendo notificada de ello el 28 de junio de 2019;

Que, ante las presentaciones efectuadas por la mencionada agente, contra tales decisorios, recayó la Resolución N° 510-HWG-19, rechazando el recurso de revocatoria presentado, debido a que la profesional ya no cumple la función de Jefa de Consultorios Externos; asimismo por la Resolución N° 9257-S-19, se dispuso su desafectación de los Centros de Especialidades Norte y Sur, reintegrándose la Dra. Daje al Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 1° de octubre de 2019;

Que, obra informe emitido por la dirección del mencionado nosocomio, del que surge que la agente no cumple función jerárquica;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado entiende que corresponde rechazar la presentación efectuada, por inadmisibles y formalmente improcedentes, concluyendo que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, dejando expresa constancia que el pronunciamiento no importa rehabilitar la instancia administrativa y/o plazos fenecidos, ni avocamiento al planteo, sino que es al solo efecto de dar cumplimiento con lo normado por el artículo 33° de la Constitución de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO N°

5526

S.-

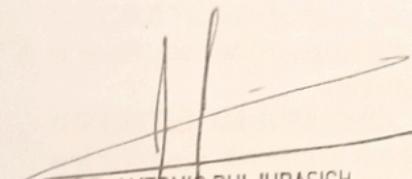
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechazase la presentación efectuada por la Dra. María Luz Daje, CUIL 27-18130984-4, cargo categoría D, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.:R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por las razones expresadas en el exordio.-

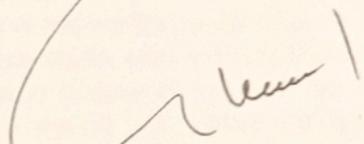
ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° es al solo efecto de dar cumplimiento al artículo 33° de la Constitución de la Provincia, sin que implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas ni la reanudación de plazos procesales vencidos.-

ARTICULO 3°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Dra. María Luz Daje de los términos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 4°: Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY.




GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy